

**ANEXO B 17**

## SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

## DEPARTAMENTO SUPERVISION Y CONTROL ADMINISTRATIVO

## ACCION

Coordinar y supervisar la asignación y movimiento de los recursos humanos, materiales y financieros de las Regiones Aduaneras.

## TAREAS

1. Proponer la designación y movimiento del personal jerárquico de las Regiones Aduaneras.
2. Supervisar la ejecución presupuestaria en el ámbito de las Regiones Aduaneras.
3. Efectuar control de gestión inherentes a las garantías aduaneras activas.
4. Supervisar las acciones de apoyo y refuerzo de las Regiones Aduaneras.
5. Supervisar el adecuado mantenimiento y provisión de los bienes materiales y servicios necesarios para el desenvolvimiento de las regiones.
6. Participar en la definición de las necesidades de capacitación y realizar el seguimiento del cumplimiento de los planes de capacitación.

## DEPARTAMENTO SUPERVISION Y CONTROL OPERATIVO

## ACCION

Entender en todos los aspectos operativos de las Regiones Aduaneras.

## TAREAS

1. Asesorar a las Regiones Aduaneras en materia de procedimientos y operaciones aduaneras, procurando uniformar la aplicación de las normas específicas.
2. Promover y coordinar con las áreas correspondientes la elaboración de proyectos de normas que complementen o modifiquen procedimientos u operaciones aplicables en las Regiones Aduaneras.
3. Efectuar proyectos de creación y funcionamiento de aduanas fronterizas yuxtapuestas, enclaves y exclaves, zonas primarias, plazoletas, depósitos fiscales y puntos operativos.

4. Supervisar la tramitación de los procedimientos tendientes a la más rápida comercialización de las mercaderías de rezagos, comisos, etc., existentes en las Regiones Aduaneras.
5. Supervisar las tareas operativas desarrolladas por las regiones aduaneras y realizar el control de gestión de las mismas.
6. Analizar los procedimientos y operaciones vigentes en las Regiones Aduaneras, tendientes al logro de un mejor y más eficiente servicio.
7. Ejecutar acciones de apoyo y refuerzo de aquella Región Aduanera que se encuentre incapacitada, en forma transitoria para el normal cumplimiento de sus funciones específicas a tales efectos, podrá entre otras medidas, propiciar la formación de grupos de tareas con personal en comisión proveniente de otras dependencias en coordinación con estas últimas.

#### DEPARTAMENTO REGION ADUANERA

##### ACCION

Entender en la coordinación y supervisión de la aplicación de la legislación aduanera de las dependencias que la integran, así como en la fiscalización y actuar ante casos de infracciones y/o ilícitos aduaneros de su jurisdicción.

##### TAREAS

1. Supervisar y coordinar los aspectos operativos, técnicos, contables, sumariales y legales de las Aduanas de su jurisdicción, informando de inmediato a su superior las novedades e irregularidades que se detecten y que hagan necesaria la intervención de otras áreas competentes de la AFIP.
2. Coordinar, determinar y planificar las necesidades de capacitación tendientes a obtener la actualización técnica necesaria para mejor aprovechamiento de los recursos humanos.
3. Entender en la obtención del adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los recursos materiales y financieros de la región.
4. Brindar asesoramiento a las dependencias de su jurisdicción.
5. Formular cargos suplementarios, así como intervenir en las devoluciones que correspondiere, ejecutando los procedimientos que procedan en cada caso.
6. Disponer el movimiento de los recursos humanos en el ámbito de la Región, de acuerdo a la normativa vigente.
7. Efectuar las propuestas de fijación de horarios en los que desarrollen sus tareas las Regiones Aduaneras y sus dependencias.
8. Participar en las tratativas a realizar entre autoridades aduaneras y otros organismos oficiales, nacionales, provinciales, municipales o privados, para la obtención de bienes muebles o inmuebles para las Regiones Aduaneras.

9. Resolver los recursos que le sean elevados conforme la legislación vigente previo dictamen.

10. Ejercer el poder de policía, la fuerza pública y las atribuciones jurisdiccionales que le confieren las normas vigentes, tendientes a prevenir y reprimir los ilícitos aduaneros.

#### SECCION ADMINISTRATIVA

##### ACCION

Entender en el registro, trámite y despacho de las actuaciones que tramiten por ante la Región.

Realizar las gestiones para el adecuado suministro de bienes materiales y atender a su mantenimiento y conservación.

Entender en los asuntos relacionados con los recursos humanos de la dependencia.

##### TAREAS

1. Recibir, registrar y distribuir las actuaciones que ingresen a la Región, efectuando los cargos y descargos correspondientes.

2. Efectuar los trámites necesarios relativos al movimiento de fondos presupuestarios e inventarios de acuerdo con las normas establecidas.

3. Coordinar la provisión, mantenimiento y control de los bienes materiales, asignados mediante el respectivo inventario patrimonial y servicios de la Región.

4. Proyectar el presupuesto anual de la región.

#### SECCION COMERCIALIZACION DE REZAGO Y SECUESTROS

##### ACCION

Atender la comercialización de mercaderías en situación de rezago y las secuestradas, éstas con su pertinente autorización judicial cuando corresponda.

##### TAREAS

1. Recibir el acto administrativo de disposición de mercaderías, a los efectos de su comercialización, cuya custodia seguirá bajo la responsabilidad de la aduana de origen.

2. Coordinar el proceso administrativo de comercialización.

3. Controlar la confección y publicación de catálogos.

4. Gestionar la exhibición de mercaderías.

5. Emitir las órdenes de entrega de las mercaderías comercializadas.
6. Controlar las liquidaciones y transferir el producido con cargo a cada expediente o sumario.
7. Intervenir en las tareas relacionadas con la comercialización o donaciones de mercaderías a entes nacionales, provinciales, municipales y civiles conforme la normativa vigente.
8. Registrar y archivar por el período de ley la documentación correspondiente a las ventas o donaciones realizadas en la dependencia.

#### DIVISION CENTRO DE VALORACION

##### ACCION

Intervenir en la valoración de las mercaderías en el ámbito de las aduanas de su jurisdicción.

##### TAREAS

1. Aplicar la normativa vigente en materia de valoración de importación aceptando, supeditando o ajustando el valor.
2. Realizar inspecciones de valor a los importadores cuando razones de control así lo exijan.
3. Realizar cuando correspondan, estudios para determinar la repercusión, en los valores declarados, de los precios del producto luego de una reventa, cesión o utilización posterior, de mercaderías importadas.
4. Reunir antecedentes relativo a los valores documentados y a los ajustes de valor practicados, para la confección del padrón correspondiente.
5. Controlar la remisión, por parte de las aduanas, de las destinaciones sujetas a su intervención.
6. Remitir a las aduanas los ajustes de valor para la formulación y notificación del cargo.
7. Atender, evaluar y resolver las consultas que le fueran efectuadas en materia de su competencia.
8. Elevar información a las divisiones Valoración de los Departamentos Técnica de Importación y Técnica de Exportación para la conformación de bases de datos relacionadas con la materia.

## DIVISION FISCALIZACION

### ACCION

Ejercer el poder de Policía Aduanera y la fuerza pública supervisando el cumplimiento y aplicación de la legislación con el fin de prevenir y reprimir infracciones y delitos aduaneros.

Efectuar la revisión de las actuaciones y documentos aduaneros una vez concluida su tramitación ante las Aduanas, de conformidad con la normativa vigente y formular cargos suplementarios cuando proceda.

Realizar la comprobación de destino de las mercaderías que se importen al amparo de franquicias, en el ámbito de su jurisdicción.

### TAREAS

1. Efectuar la revisión de los documentos aduaneros una vez concluida su tramitación, ejecutando los procedimientos que correspondan en cada caso.
2. Controlar el uso o destino dado a las mercaderías importadas al amparo de regímenes especiales.
3. Intervenir en las investigaciones relativas a las infracciones y delitos tipificados por la legislación aduanera.
4. Solicitar y prestar colaboración a otras áreas de la AFIP, relacionadas con actuaciones que excedan del ámbito territorial y jurisdiccional de la Región.

## SECCION FISCALIZACION EXTERNA

### ACCION

Efectuar la comprobación de destino de las mercaderías que se importen al amparo de franquicias, en el ámbito de su jurisdicción y realizar investigaciones y procedimientos referidos a las infracciones y delitos tipificados en la legislación aduanera.

### TAREAS

1. Inspeccionar los estados demostrativos conjuntamente con los registros contables y documentación respaldatoria, de las firmas que ingresen mercaderías bajo el régimen de comprobación de destino, e intervención por averías, desafectación y transferencias.
2. Verificar mercaderías introducidas por admisión temporaria.
3. Secuestrar y/o interdictar y proceder en el levantamiento de la medida cautelar sobre mercaderías dispuestas oportunamente, en todos los casos ordenada por área competente.

4. Realizar inspecciones y ejecutar allanamientos en el ámbito de su jurisdicción.
5. Efectuar controles de medios de transporte, cargas y equipajes, en rutas y caminos.

#### SECCION FISCALIZACION DOCUMENTAL

##### ACCION

Efectuar la revisión de las actuaciones y documentos aduaneros una vez concluida su tramitación ante las aduanas, de conformidad con la normativa vigente.

##### TAREAS

1. Efectuar la revisión de los documentos aduaneros una vez concluida su tramitación.
2. Controlar las solicitudes de devolución de tributos abonados en demasía.
3. Fiscalizar los estímulos a la exportación.
4. Formular cargos cuando los importes abonados no extingan el crédito fiscal.

#### DIVISION JURIDICA

##### ACCION

Asumir la representación del Fisco en las causas que se tramiten en el fuero federal de su jurisdicción.

##### TAREAS

1. Representar a la Dirección General en causas judiciales substanciadas en el ámbito de los Juzgados Federales de la jurisdicción de la Región.
2. Asesorar y dictaminar en los recursos que le sean elevados al Sr. Jefe de Región, en relación a su competencia.
3. Registrar e informar respecto al estado de los juicios en trámite.
4. Evacuar las consultas de su competencia con ajuste al criterio sustentado por la Superioridad en casos análogos, efectuados por los responsables de su jurisdicción y elevar al Sr. Jefe de Región las mismas cuando la cuestión por su novedad, complejidad o relevancia institucional requieran la intervención de la Dirección de Asuntos Legales.
5. Supervisar periódicamente las actuaciones judiciales que se tramitan en el ámbito de la Región merituando la calidad y eficacia de las mismas.